



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

15 de julio de 2021

El apoderado de la parte demandante informa mediante memorial allegado el 31 de mayo de 2021 que desiste del proceso especial de fuero sindical promovido contra FABRICATO S.A., compañía que el día de hoy manifiesta coadyuva el mismo.

Sin embargo, se observa que el auto admisorio de la demanda, fechado el 21 de mayo de 2021, apenas fue notificado el día 02 de junio de 2021 por el despacho, sin que exista ninguna otra evidencia que sugiera que el auto admisorio de la demanda hubiera sido notificado antes del 31 de mayo de 2020, razón por la cual se deja sin efectos la notificación del auto admisorio de la demanda del 02 de junio de 2021 porque para la fecha en la cual se realizó la solicitud de desistimiento no se había trabado la Litis.

Seguidamente, como la solicitud de desistimiento se dio antes de que notificarse el proceso, se entiende retirada la demanda, se ordena el archivo del expediente y su desanotación del registro. Devuélvase la demanda y sus anexos de forma digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Bedoya'.

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
El Juez

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 113** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 16 de julio de 2021